



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 129-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 16 de Marzo de 2022.

VISTO; El MEMORÁNDUM N° 017-2022-PET-A/MDCG, de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por el Alcalde Distrital sobre designación como encargada de la administración de manejo de fondos fijos para caja chica a la servidora LUZ TANIA RAYMUNDEZ PRINCIPE y en calidad de suplente a la servidora KOREY BARDALES SCHRADER DE HERRERA en mérito al INFORME N° 015-2022-GM/MDCG, de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por el Gerente Municipal, Abog. Víctor Raúl Ramírez Rosales (Reg. SG N° 0197-2022);

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía administrativa en los asuntos de su competencia; según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo N° 1441, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público Decreto Legislativo N° 1436, así como por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 se establecen las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería, además de las condiciones y plazos de cierre de cada año fiscal (...) en cuyo ámbito de aplicación se encuentra comprendidas las Municipalidades, las cuales deben observarse en el otorgamiento del fondo fijo de caja chica de esta comuna Edilicia.

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada para la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, estableciendo en su artículo 10 numeral 10.1 la definición de la caja chica, como el fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueda ser debidamente programados;

Que, de la precitada Resolución Directoral sobre Normas Generales de Tesorería también establece designar a un responsable para el manejo de Caja Chica, monto máximo de habilitación para cada Fuente de Financiamiento, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos, a fin de garantizar el normal desarrollo de la actividad económica en la Institución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 093-2019-MDCG/A, de fecha 25 de marzo de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-MDCG/GM "Procedimiento para la obtención, administración,





BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 123-2022-MDCG/A

rendición, reposición y control oportuno del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande".

Que, con INFORME N° 001-2022-MDCG-CC-MSZS, de fecha 10 de marzo de 2022, la Abog. Michelle Zavala Sifuentes, realiza la rendición de caja chica correspondiente al mes de enero de 2022 y agradece la confianza depositada en su persona, asimismo comunica su renuncia como encargada de fondo fijo para caja chica.

Que, mediante el INFORME N° 015-2022-GM/MDCG, de fecha 15 de marzo de 2022, el Gerente Municipal, Abog. Víctor Raúl Ramírez Rosales, en merito a la renuncia presentada por la encargada de caja chica, solicita la designación de dos servidores para que ejerzan funciones en calidad de titular y otro de suplente para el manejo de dichos fondos.

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 017-2022-PET-A/MDCG, de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por el Despacho de Alcaldía, se autoriza proyectar acto resolutivo designando la administración de manejo de fondos fijos para caja chica en calidad de titular a la Lic. Luz Tania Raymundez Principe, Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal, y en calidad de Suplente a la Sra. Korey Bardales Scharader, Secretaria del despacho de Alcaldía.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como encargada del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital Castillo Grande a la servidora Lic. Luz Tania Raymundez Principe, Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a la servidora KOREY BARDALES SCHRADER DE HERRERA, Secretaria de Despacho de Alcaldía para que ejerza funciones en calidad de suplente, ante el uso de permisos, licencias, uso de vacaciones o desplazamiento por comisiones de servicio que se autoricen al administrador único de la Caja Chica;

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que, el monto para el manejo de los mencionados fondos asciende a la suma de TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00);

ARTICULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 007-2022-MDCG/A, de fecha 13 de enero de 2022;

ARTICULO QUINTO. - ESTABLECER, que el monto máximo para cada pago en efectivo será de: CIEN Y 00/100 SOLES (S/.100.00);

ARTICULO SEXTO. - ESTABLECER, que no se tendrán en cuenta las Declaraciones Juradas para la realización de pagos;

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La autorización del pago correspondiente será visada por la Gerencia Municipal y el Tesorero quien dará la conformidad de pago. La reposición del fondo se efectuará a través de giro electrónico correspondiente, a nombre de la encargada del Fondo de Caja Chica, previa rendición de cuenta documentada a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación y Presupuesto;

ARTICULO OCTAVO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO NOVENO. - ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación de la presente Resolución



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 123-2022-MDCG/A

de Alcaldía y a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Distribución
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Presupuesto
Tesorería



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel Espinoza Trujillo

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE